

Denominación del Título	Grado en Derecho
Universidad solicitante	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas
Curso de implantación	2010/2011

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su nueva redacción tras su modificación por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Esta evaluación se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la web de la agencia.

Dimensión 1. La sociedad y el futuro estudiante

En la presentación del título se encuentran los objetivos descritos de una manera sucinta para el futuro estudiante. Pero se recomienda una presentación más atractiva y aportar o tener en cuenta en la misma los siguientes aspectos:

- Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, se debería incluir la información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estos estudiantes, así como la existencia de adaptaciones curriculares. La información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad debería de disponer de un enlace en la web del Grado.
- Asimismo, se debería incluir aquí toda la información necesaria para que el futuro estudiante pueda tomar una decisión fundamentada sobre su interés por dicho título.

Tampoco existe un perfil para los interesados en estudiar el Grado en Derecho. La información sobre el perfil de ingreso debería orientar al futuro estudiante sobre la formación previa necesaria para poder afrontar estos estudios de forma óptima.

En referencia a la información de las competencias de la titulación, deberían de aparecer todas las competencias ya que tan sólo se enuncian las competencias específicas. Asimismo, se debería explicar al estudiante que cada título tiene asociadas un conjunto de competencias o resultados de aprendizaje que lo concretan, ya que su definición es la que guió a la universidad en el diseño del plan de estudios. Por ello, son estas competencias las que le permiten finalizar los estudios si se justifica su adquisición.

Por otro lado, no existe un perfil de egreso, aunque figure alguna información de forma reducida en la presentación. En la página web se encuentra prevista una pestaña, subdividida en salidas profesionales y académicas y atribuciones profesionales, pero no está cumplimentada.

En cuanto al enlace ofrecido para la normativa de permanencia, dirige directamente a la misma, y aunque se encuentra fácilmente accesible, se recomienda incluir un resumen de la misma.

En cuanto a la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos, aunque

se accede fácilmente al reconocimiento desde el Grado en Derecho de la UNED, el procedimiento general que se incluye es uno del año 2009, que se indica que es provisional a efectos del curso 2009/2010. Este aspecto debería corregirse lo antes posible para ofrecer una información actualizada al estudiante. También se recomienda publicar, además de la normativa completa, un resumen con la descripción de los puntos más relevantes de su contenido para el estudiante.

En cuanto a la documentación oficial del título, no están disponibles ninguno de los documentos: la memoria del título, el informe evaluación emitido por ANECA previo a la verificación, la resolución de verificación, el enlace al Registro de Universidades, Centros y Títulos del plan de estudios, su inclusión en el correspondiente boletín oficial y los informes de seguimiento, que deberían estar accesibles y contextualizados para todos los interesados en el título.

Dimensión 2. El estudiante

Las guías docentes están correctamente formuladas, completas y bien estructuradas.

El despliegue del plan de estudios se encuentra correctamente presentado con un desglose de todas las asignaturas. Pero se recomienda que se añada información sobre los horarios en los que se imparte el título, las aulas, el calendario de exámenes, y cuanta información requiera para el correcto seguimiento del despliegue del plan de estudios. Además no resulta coherente que los alumnos deban dirigirse a su centro asociado para averiguar las direcciones y los datos de contacto sobre lugares de realización de los exámenes

En cuanto a la forma en que se aborda la extinción del plan antiguo, está reflejado en un cuadro general que abarca todos los títulos de la Universidad. Por ello, para una mejor claridad debería figurar el propio del grado en Derecho, ya que las diversas fechas de inicio de cada grado, restan claridad y puede dificultar su conocimiento. Los estudiantes a los que se les extingue el plan de estudios deberían poder acceder a toda la información necesaria sobre sus derechos, como al número de convocatorias, oportunidades, condiciones y procedimientos para continuar sus estudios como estudiantes del nuevo título (en particular, las tablas de adaptación). Asimismo, es deseable que la información se presente acotada para cada título y no de forma general.

Dimensión 3. El funcionamiento

Se explica el funcionamiento del Sistema Interno de Garantía de Calidad (SGIC) y es fácil de acceder. Existen actas que evidencian el funcionamiento del Sistema Interno de Garantía de Calidad del título, al igual de que se ha efectuado un análisis de los resultados de satisfacción de los estudiantes. Los distintos procedimientos a implantar, de acuerdo al punto 9 del anexo 1 del RD 861/2010 no se han encontrado, aunque hay actas de la Comisión Coordinadora del Grado de Derecho.

Asimismo, se había realizado una recomendación de especial seguimiento en el Informe de evaluación emitido por ANECA previo a la verificación y no se ha encontrado respuesta a esta recomendación ni análisis de la misma.

Aunque el Grado en Derecho no incorporaba prácticas externas, sí facilita los programas de movilidad por lo que debería reflejarse los procedimientos que se hayan implantado en el Sistema Interno de Garantía de Calidad para garantizar la calidad del mismo.

Por último, se recomienda analizar en los ítems peor valorados que la Universidad ha detectado y profundizar en la implantación del Sistema Interno de Garantía de Calidad para generar acciones de mejora en el título.

Dimensión 4. Resultados de la formación

En referencia a la evolución de los indicadores de rendimiento académico están indicados los datos 2010/2011, pero no está recogida la estadística del Sistema Integrado de información Universitaria. Tampoco se ha referenciado a las previsiones ni consta análisis de los mismos.

Por otro lado, se informa de una cifra de matriculados de nuevo ingreso, 7619, pero no se indica el año, que asciende a más del doble de las previsiones de la memoria sobre el número de alumnos a admitir, 3.000 o 3.250, en los dos primeros cursos académicos de implantación.

Por ello, se debería de justificar esta desviación, así como qué medidas se han tomado para corregirla e instar a la modificación de la memoria en este apartado.

Madrid, a 20 de septiembre de 2012

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken